



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

Fax: 690 30 59
www.codelco.com

PE- 09/221

Santiago, 22 de septiembre de 2009.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

**Ref.: SU OFICIO 18217.
COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL.
Codelco Chile, Inscripción Registro de
Valores N° 785.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, así como a lo requerido en su Oficio Ordinario N°18217, de fecha 17.09.2009, vengo en complementar el Hecho Esencial informado mediante PE-09/219 de 15 de septiembre de 2009, referido al Acuerdo alcanzado entre COLBUN y CODELCO-CHILE para el suministro eléctrico de largo plazo para las Divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente de esta Corporación.

Sobre lo consultado, puedo informar que los contratos de suministro de largo plazo que se suscribirán, no contemplan compromisos de desembolsos y/o entrega de activos y que su monto anual dependerá principalmente del precio de los combustibles (carbón y petróleo diesel) a que están referidos, así como a la hidrología del período y a índices de inflación internacional. Su valor anual puede fluctuar aproximadamente entre los 300 y 330 millones de dólares de los Estados Unidos de América, según evolucionen los parámetros antes mencionados durante el período de duración de los contratos.

Saluda atentamente a usted,



José Pablo Arellano Marín
Presidente Ejecutivo